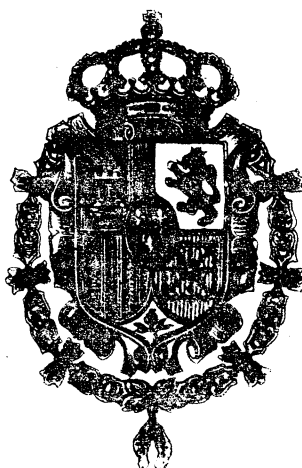


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Senador vitalicio á D. Felipe Méndez de Vigo.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.
Reales órdenes relativas á personal de Registradores.
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad de Logrosán.

Ministerio de la Guerra:

Circular disponiendo que las excepciones sobrevenidas no puedan ser revisadas hasta después que ingrese en filas el reemplazo inmediato posterior á la fecha en que la excepción se concedió.
Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se expresan las cantidades que depositaron para redimir el servicio militar activo.
Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.

Ministerio de Marina:

Real decreto creando una Junta Central para la clasificación del personal de los distintos Cuerpos de la Armada.
Depósito Hidrográfico.—Aviso á los Navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.
Dirección general de la Deuda pública.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Marzo último.
Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Anunciando segunda subasta para la adquisición de carbón de encina.
Banco de España.—Extravío de resguardos de depósito.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para establecer un balneario en la playa Norte del puerto del Grao (Valencia).
Señalando el día 16 del actual para la subasta de suministro de 12 boyas para el abra del puerto de Bilbao.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Mayo último.

Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Sacando á pública licitación el suministro de 900 kilogramos de cobre en torales.
Subasta para el suministro de 25 metros cúbicos de pino blanco en tablones.
Universidad de Barcelona.—Nombramiento de Tribunales de oposiciones.
Universidad literaria de Santiago.—Convocando á oposición á una plaza de Ayudante de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Administración de Justicia:

Audiencias territoriales.—Edictos de las Audiencias de Coruña, Granada, Madrid y Oviedo.
Audiencias provinciales.—Edictos de las Audiencias de Avila, Jaén y Lugo.
Juzgados militares.—Edictos de los Juzgados de Acorazado

«Numancia», Acorazado «Pelayo», Barcelona, Bilbao, Cádiz, Carabanchel, Carraca, Ceuta, Felanitx, Ferrol, Girona, Jaca, Lérida y Vitoria.

Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Albacete, Alcalá de Henares, Barcelona-Norte, Barcelona-Universidad, Baza, Cazalla, Cebreros, Coruña, Getafe, Granada-Campillo, Granada-Sagrario, Hoyos, Huelva, Huete, Jaén, Jerez de la Frontera-San Miguel, La Rambla, Lucena, Madrid-Audiencia, Madrid-Centro, Madrid-Decanato, Madrid-Hospicio, Madrid-Hospital, Madrid-Latina, Madrid-Universidad, Málaga-Merced, Mancha Real, Marbella, Mataró, Medina Sidonia, Montoro, Murcia-Catedral, Murcia-San Juan, Navahermosa, Olivenza, Olvera, Pamplona, Pontevedra, Sevilla-Magdalená, Tamarite, Torrijos, Trujillo, Utrera, Valencia-Serranos, Vélez Rubio, Villacarriedo y Villarcayo.

Tribunal Supremo:

Pliego 43 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo séptimo del último de dichos artículos, á D. Felipe Méndez de Vigo, en la vacante producida por fallecimiento de D. Alberto Bosch y Fustegueras.

Dado en Palacio á once de Junio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Canarias por traslación de D. Mariano Velo, al Presbítero Licenciado D. Francisco González Gómez, Canónigo por Su Santidad de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á once de Junio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. Francisco González Gómez.

En el Seminario conciliar de Santiago de Compostela cursó y probó los estudios necesarios hasta obtener los grados de Doctor en Sagrada Teología y Cánones.

Ha sido veintiséis años Catedrático numerario de dicho Seminario.

Fué Economo de la parroquia de término de Santa María la Real de Sar desde 22 de Junio de 1868 á 20 de Octubre

de 1873, y desde 28 de Mayo de 1875 á 4 de Octubre del 77, en que, previo concurso, se posesionó de esta misma parroquia como Párroco propio.

En la Universidad de Santiago obtuvo el título de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

Es Capellán de Honor honorario de S. M.

En 17 de Noviembre de 1894, tomó posesión de la Canonjía reservada á Su Santidad en la Santa Iglesia Catedral de Canarias, cargo que en la actualidad desempeña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Osma, por promoción de Don Cándido Moro, al Presbítero D. Donato Lázaro Altalarea, Canónigo de la de Solsona, que ha reducirse á Colegiata, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á once de Junio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. Donato Lázaro y Altalarea.

En el concurso general para la provisión de Curatos, celebrado en el Obispado de Osma en 1882, obtuvo el de Almarza, clasificado de primer ascenso, á título del cual recibió el Sagrado Orden del Presbiterado en Octubre de 1883, cuyo Curato desempeña en la actualidad.

En 7 de Septiembre de 1884 fué nombrado Arcipreste de aquel Arciprestazgo.

Por Real decreto de 4 de Agosto de 1896 fué nombrado Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Solsona, de cuyo cargo se posesionó en 26 del mismo mes y en la actualidad desempeña.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Con objeto de llevar á cabo con la mayor unidad de criterio la clasificación del personal de los distintos Cuerpos de la Armada, indicada en el preámbulo del Real decreto de 18 de Mayo último, cuyo trabajo preliminar está hoy encomendado á distintas Juntas, formadas en las capitales de los Departamentos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 11 de Junio de 1900.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Francisco Silvela.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En sustitución de las Juntas revisoras de informes reservados y clasificadoras de los distintos Cuerpos de la Armada, que la vigente instrucción del año 1885 preceptúa se constituyan en las capitales de los Departamentos y en las escuadras, y para dar comienzo á dicha clasificación por el personal del Cuerpo general de la Armada, que es el más numeroso, se

crea en el Ministerio de Marina una Junta Central, compuesta en principio por un Vicealmirante, como Presidente, y cuatro Oficiales Generales de los subsiguientes empleos de Contraalmirantes y Capitanes de navío de primera clase.

Art. 2.º Terminada que sea por esta Junta la clasificación de los Sres. Oficiales Generales, cesarán en sus cargos los dos Vocales de mayor jerarquía ó antigüedad, entrando á formar parte de ella dos Capitanes de navío. Así constituida, clasificará al personal de este último empleo, hecho lo cual será modificada por la supresión de los dos Vocales Oficiales Generales restantes y el ingreso de dos Capitanes de fragata. Concluida la clasificación del personal de esta categoría, entrarán finalmente á formar parte de la Junta dos Tenientes de navío de primera clase, y en esta forma acabará la clasificación de todo el personal restante del Cuerpo general de la Armada.

Art. 3.º La clasificación de los Sres. Oficiales Generales se llevará á cabo en el término de un mes, la de los Jefes en dos y la de la Oficialidad en tres, contándose estos plazos á partir de las fechas de constitución de las Juntas respectivas.

Art. 4.º Los acuerdos de estas Juntas serán remitidos al Centro técnico y Consultivo de la Marina para el ejercicio de las atribuciones que le concede el art. 25 del reglamento para el régimen interior del Ministerio de Marina.

Art. 5.º Con objeto de garantizar el mayor acierto y justicia de los acuerdos de las Juntas clasificadoras, así como de fijar sus atribuciones, los puntos concretos á que ha de sujetarse la clasificación y los procedimientos que en ella deban seguirse, el Ministro de Marina dictará con oportunidad las disposiciones que considere más convenientes, las cuales servirán de norma para las sucesivas Juntas clasificadoras del personal de los demás Cuerpos de la Armada cuando se constituyan.

Art. 6.º El Ministro de Marina queda autorizado para resolver todas las dudas que puedan presentarse en las prescripciones de este Real decreto.

Dado en Palacio á once de Junio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido á instancia de D. Pedro Girón Pineda, Registrador de la propiedad de Carmona, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Sevilla, en solicitud de su jubilación por imposibilidad física, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria y en el 300 del reglamento dictado para su ejecución;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien declararle jubilado con derecho al haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de que pueda volver al servicio activo si acreditare hallarse con la correspondiente aptitud, en los términos prevenidos en el penúltimo párrafo del expresado artículo 300 del reglamento hipotecario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Bermillo de Sayago, de cuarta clase, á D. Mariano Malagelada y Bramón, que sirve el de Viella, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.),

con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ordenes, de cuarta clase, á D. Francisco Sánchez Varela, que sirve el de Muros, y figura en el primer lugar de la propuesta de esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Amurrio, de cuarta clase, á D. José María Gutiérrez y Gutiérrez, que sirve el de Redondela, y es el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El soldado del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, Tomás Jiménez Rentero, del reemplazo de 1896, alistamiento de Infantes (Ciudad Real), alegó como sobrevenida la excepción 2.ª del artículo 87 de la ley de Reclutamiento vigente, excepción que le fué otorgada por acuerdo de la Comisión mixta de Ciudad Real de fecha 30 de Noviembre de 1898, comunicada al Capitán general en 2 de Diciembre del mismo año.

En revisión de 1899, el Ayuntamiento y Comisión mixta declararon soldado al referido Jiménez por no haber justificado la excepción que disfrutaba, sin tener en cuenta que, con arreglo al art. 150 de la ley, debía continuar en filas hasta el ingreso en ellas de los reclutas del reemplazo de 1899.

Licenciados los individuos pertenecientes al reemplazo de 1896, lo fué también Tomás Jiménez, que debía ser baja en filas á la vez, como comprendido en el artículo 150 mencionado; mas como por efecto de la revisión debía servir en activo, fué llamado á concentración é incorporado nuevamente al Cuerpo en que había prestado sus servicios, habiendo dispuesto su baja el Capitán general de Castilla la Nueva, medida aprobada por Real orden de 13 de Enero último;

En tal virtud, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido disponer que las excepciones sobrevenidas no pueden ser revisadas hasta después que ingrese en filas el reemplazo inmediato posterior á la fecha en que la excepción se concedió, y siempre que al interesado no haya correspondido pasar á la reserva activa, debiendo aplicarse esta disposición en todos los casos de igual naturaleza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor....

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á José Corti Gómez, recluta del reemplazo de 1891 por el cupo de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), que está comprendido en el art. 156 de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo solicitado en instancia dirigida al Ministerio de la Gobernación en 17 de Noviembre de 1893, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio en dicho reemplazo, según carta de pago señalada con el núm. 106 de Intervención y 9 de Tesorería.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Hallándose acreditado en el expediente relativo á Esteban Fernández Fernández, recluta del reemplazo de 1891 por el cupo de Hinojosa, provincia de Ciudad Real, que está comprendido en el art. 156 de la ley de Reemplazo de 11 de Julio de 1885;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo solicitado en la instancia dirigida al Ministerio de la Gobernación en 8 de Abril de 1893, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio en dicho reemplazo, según carta de pago señalada con el núm. 109 de Intervención y 36 de Tesorería.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad de Logroñán, de cuarta clase.

D. José Montiel Martínez.
José María Gutiérrez.
Joaquín Jiménez Cabronero.
Francisco Redondo.
Julián Valiente.
Eduardo Torres García.
Isaac Vázquez Ruedas.
Carlos F. López de Haro.
Francisco Sánchez Varela.
Manuel Calvo Madroño.

Madrid 8 de Junio de 1900.—El Director general, P. A., Juan Antonio García Labiano.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico

GRUPO 80 -8 DE JUNIO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa S.)

Desaparición de la boya del bajo del «Diamante», bahía de Cádiz.

Núm. 432, 1900.—El Sr. Comandante de Marina de Cádiz comunica que durante los ejercicios de tiro de cañón que actualmente practica la Escuela de Tiro de Cádiz, fué echada á pique, por la batería de la Soledad, la boya que valizaba el bajo del «Diamante».

Carta núm. 22 A. de la sección II.

Costa N. W.

Reinstalación de una boya en la ria de Vigo.

Núm. 433, 1900.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra comunica que el 27 del pasado mes de Mayo quedó reinstalada en su emplazamiento la boya modelo G, que valiza el bajo «Cabo de Mar», después de ser reparada y pintada á fajas verticales rojas y blancas.

Carta núm. 198 de la sección II

SENO MEXICANO

Estados Unidos.

Cambio de carácter de una luz en Puerto-Carlota (Florida).

(Notice to Mariners, núm. 61. Light House Board. Washington, 1900.)

Núm. 434, 1900.—Hacia el 1.º de Junio de 1900 la luz fija roja de quinto orden, encendida en la parte central de Puerto-Carlota, á 2,5 millas al S. 57º E. del cabo Haze, se dejó haber sustituido por una luz fija blanca, sin otra modificación.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 12.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Desplazamiento del buque-faro «South-Goodwin».

(Notice to Mariners, núm. 10, Trinity House. Londres, 1900.)

Núm. 435, 1900.—Hacia el 23 de Julio de 1900 se trasladará el buque-faro de South-Goodwin, á 5 cables al S. 80º W.

de la situación que ahora ocupa, fondeándole en 26 m. de agua en bajamar de sizigias, siempre en la enflación de South-Foreland.

Un aviso ulterior dará a conocer la fecha de este cambio de lugar.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 28.

MAR BALTICO

Suecia.

Irregularidad observada en el período de revolución de la luz de Landsort (entrada S. de Stokolmo).

Núm. 436, 1900.—El Capitán del vapor Aline Montreuil comunica que, según observaciones hechas en la noche del 16 de Mayo de 1900, la luz de Landsort, en la entrada Sur de las pasas de Stokolmo, se presentó blanca, de 1 destello rojo cada 40 segundos (y no cada minuto).

Nota. Según el cuaderno de faros sueco del año 1900, esta luz es blanca con 1 destello rojo cada minuto (luz fija blanca, 50 segundos; eclipse, 3 segundos; destello rojo, 4 segundos; eclipse, 3 segundos; total, 60 segundos).

Cuaderno de faros núm. 3-2, pág. 138.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Islas Filipinas Luzón (costa E.)

Datos sobre la roca «Prueba».

(Notice to Mariners, núm. 14/350. Washington, 1900.)

Núm. 437, 1900.—Según reconocimiento efectuado por el crucero norteamericano Helena, la roca «Prueba» se eleva sobre el agua, estando asentada sobre un banco de coral, sobre el que se han obtenido sondas de 18 m. á 29 m.

Situación: 15° 0' 55" N. por 120° 49' 35" E.

Carta núm. 67 de la sección V.

MAR DE CHINA

Islas Filipinas (Luzón (costa W.))

Retirada del cable telegráfico y desaparición de las boyas en el puerto de Bolinao.

(Notice to Mariners, núm. 19/494. Washington, 1900.)

Núm. 438, 1900.—El cable de Hong Kong, que tomaba tierra en el puerto de Bolinao, ha sido retirado, y las diversas boyas de este puerto han desaparecido.

Carta núm. 493 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 14 premios mayores de los 750 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

Table with columns: PREMIOS, ADMINISTRACIONES, NÚMEROS, Pesetas. Lists winning numbers and prize amounts across various administrative regions.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Paz Hernández, del Colegio de la Paz. Josefa Sánchez, del ídem. Benita Salbanés, del ídem. Catalina Monge, del ídem. Micaela Josefa Veyga Monge, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Proyecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Junio de 1900.

Ha de constar de 26.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 910.000 pesetas en 1.300 premios, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Details prize amounts: 140.000, 50.000, 25.000, 48.000, 489.000, 49.500, 49.500.

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Lists prize amounts: 49.500, 4.000, 3.000, 2.500, 1.300, 910.000.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 26.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por

ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.442 se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.401 al 13.500.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto por las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone al resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 11 de Junio de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE MARZO DE 1900

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 9 de Junio de 1900.

Large table with columns: NÚMERO de documentos, CAPITALES (Pesetas), INTERESES (Pesetas), TOTAL (Pesetas). Contains data for AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS, AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES, and a RESUMEN section.

Madrid 9 de Junio de 1900.—El Tesorero, Carlos Torrijos.—Conforme: El Contador general, P. O., Filomeno Fernández.—V.º B.º.—El Director general, Purón.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Fábrica y despacho del que suscribe, la segunda subasta pública para la adquisición de 65.000 kilogramos de carbón de encina para el servicio de la misma desde 1.º de Julio hasta fin de Diciembre del año actual, y los de 1901 y 1902, por el precio de 120 milésimas de peseta por kilogramo.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde; entendiéndose que la proposición habrá de ajustarse al modelo inserto á continuación.

Madrid 11 de Junio de 1900.—El Administrador, Manuel G. Llana.

D., vecino de ..., que vive calle de ..., núm. ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 65.000 kilogramos de carbón de encina con destino á dicha Fábrica y el número que sobre

éstos pueda pedirse hasta un máximo de un 30 por 100, se comprometo á entregar en la Fábrica cada kilogramo de carbón de encina de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin modificación ulterior, por el precio de ... céntimos ... milésimas de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) —S

Banco de España.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósitos transmisibles, números 338.038, 396.963, 420.458 y 437.655 expedidos por este establecimiento en 1.º de Septiembre de 1894, 16 de Octubre de 1897, 15 de Noviembre de 1898 y 30 de Agosto de 1899, á favor de D. Ubaldo Santos Portela, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Junio de 1900.—Por el Vicesecretario, Carlos de Adaro. X—1170

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones en la Isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán General de dicha Antilla (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA, PROVINCIA, BAJAR (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vomito, De enfermedades de guerra o accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), PUEBLO, PROVINCIA. Rows list soldiers and their details.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien conceder á D. José Zaragoza la autorización que tenía solicitada para establecer un balneario de oleaje y pila todos los años, durante la época correspondiente, en la playa Norte del puerto del Grao de esa capital, dentro del espacio comprendido entre las barracas de baños de caballeros y señoras, entendiéndose hecha esta concesión con estricta sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se ajustará á las indicaciones del proyecto que ha servido de base á la instrucción del expediente, con las modificaciones introducidas en el plano que lleva la fecha de 1.º de Septiembre de 1899, unido al expediente por orden del Gobernador civil de la provincia de Valencia.

2.ª El Ingeniero Jefe de la provincia hará el replanteo de las obras sobre el terreno, con asistencia del concesionario y un Ingeniero que éste designe, como Director facultativo de las mismas, levantándose acta de dicha operación y acompañando un plano en que se haga constar con toda claridad el espacio de zona marítimo-terrestre cuya ocupación se concede, y planta y secciones detalladas del balneario, en que se haga constar sus definitivas dimensiones y distribución; documentos que deberán ser firmados por el Ingeniero que asista al replanteo.

De esta acta y plano se redactarán tres ejemplares, de los que uno se elevará á la aprobación superior, y una vez obtenida ésta, se entregará otro al concesionario, quedando el tercero archivado en la oficina de Obras públicas de la provincia.

3.ª Las obras darán principio en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas antes de la temporada de baños del corriente año 1900.

4.ª El concesionario consignará en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Valencia la fianza de 200 pesetas antes de dar principio á las obras, cantidad que le será devuelta al terminarse la instalación y autorizarse por el Gobernador la apertura del establecimiento para el servicio público.

5.ª Terminada la temporada de baños, queda obligado el concesionario á levantar el balneario y á arrancar los pilotes en que se apoya, dejando completamente despejado y libre de obstáculos la playa, retirando los materiales que constituyen la instalación, no pudiendo volver á hincar los pilotes y armar el balneario hasta un mes antes de la nueva temporada.

6.ª Terminada la instalación en el primer año, se hará un detenido reconocimiento de las obras por el Ingeniero Jefe, quien si las encuentra bien construídas y cumplidas las cláusulas de la concesión, lo hará constar así en acta, de la que se redactarán tres ejemplares, á los que se dará una distribución igual á la indicada para las actas de replanteo. En los años sucesivos se hará igual reconocimiento por el Ingeniero Jefe, comunicando su resultado al Gobernador civil de la provincia, para que éste pueda autorizar la apertura del establecimiento al servicio público.

7.ª Las obras se construirán bajo la inspección del Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esta inspección ocasione, así como los de replanteo y reconocimiento que se practiquen antes de empezar las temporadas.

8.ª Si en cualquier tiempo fuera necesario la ocupación del terreno que ocupa la concesión para ejecutar en él obras

de pública utilidad por el Estado, la Provincia ó el Municipio, queda obligado el concesionario á levantar definitivamente la instalación y retirar los materiales en el plazo que señale el Gobernador, sin derecho á indemnización de ninguna clase.

9.ª Esta concesión se otorga sin plazo limitado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeto el balneario durante las temporadas de baños á las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral, que determina la vigente ley de Puertos; y

10. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de alguna de las cláusulas anteriores, será motivo bastante para la caducidad de la concesión, siguiéndose para esta declaración los trámites indicados en la ley general de Obras públicas, y siendo sus consecuencias las prescritas en la misma ley y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Suspendida la subasta relativa al suministro de 12 boyas para el abra del puerto de Bilbao, provincia de Vizcaya, servicio correspondiente á la Junta de obras del mismo que debió celebrarse el día 9 del corriente, por no haberse tenido noticias oficiales del Gobierno civil de la de Castellón, y comunicado telegráficamente por dicho Gobierno no haberse en él presentado proposiciones para tal servicio;

Esta Dirección general, teniendo presente lo que para estos casos se determina en el art. 8.º de la vigente instrucción de subastas de 11 de Septiembre de 1886; ha dispuesto convocar nuevamente para que se celebre en el local de costumbre, y hora de las cinco de la tarde, el día 16 del actual.

Madrid 11 de Junio de 1900.—El Director general, P. de Alzola.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with columns: DIAS, DEUDA AL 4 POR 100 (PERPETUA, Amortizable), DEUDA DE LA ISLA DE CUBA (Billetes hipotecarios, Emisión de 1886, Emisión de 1890), Obligaciones de Filipinas, BANCO HIPOTECARIO (Cédulas al 5 por 100, Cédulas al 4 por 100), Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, Obligaciones municipales, TOTAL Pesetas.

Madrid 6 de Junio de 1900.—El Director general, el Barón del Castillo de Chirel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Secretaría.

En vista de acuerdo núm. 186 de 19 del anterior de la Excm. Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de 900 kilogramos de cobre en torales, necesarios en este Arsenal, con destino á obras del crucero Princesa de Asturias, bajo el precio tipo de 3.150 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 157 pesetas 50 céntimos, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 1.º de Junio de 1900.—El Secretario, [Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de calle de (1), núm. en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de calle número para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha ó en el Boletín oficial de la provincia de núm., de tal fecha para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca (ó Comandancia de Marina de Málaga), y por los precios señalados como tipos para la subasta en la

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). (Todo en letra)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En vista de acuerdo núm. 522 de 25 del anterior, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de 25 metros cúbicos de pino blanco en tablones, necesarios de este Arsenal, con destino á obras del crucero en construcción General Liniers, por el precio tipo de 3.000 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de

fué para la guerra, en Barcelona, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día, con el objeto de recibirle declaración en la expresada causa.

Pamplona 22 de Mayo de 1900.—El Escribano, Feliciano Iziz. J—3829

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción del partido. Cita, llama y emplaza á María del Consuelo Cid y Mercedes Pérez Casajo, cuyas circunstancias no constan, y dedicadas á la prostitución, para que el día 30 del corriente mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad, sita en la calle de Riestra, con el fin de asistir al juicio oral como testigos en causa sobre lesiones que causó Joaquín Alvarez, sin segundo; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Pontevedra á 3 de Junio de 1900.—Alfredo Souto. J—4250

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de contrabando contra Antonio Sánchez y Sánchez y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición del Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo y otro resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Sánchez y Sánchez, de estatura baja, ojos pardos, pelo entrecano, color moreno, nariz y boca regulares, dentadura incompleta, cejas al pelo, natural de Huércal Overa, partido de ídem, provincia de Almería, hijo de Antonio y Catalina, vecino de la Puebla de los Infantes, partido judicial de Lora del Río, casado, del campo, de cincuenta y siete años de edad y sin instrucción.

Dada en Sevilla á 4 de Mayo de 1900.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—3374

TORRIJOS

D. Adolfo Riaza y Grimaud, Juez instructor de esta villa y su partido.

Hago saber por el presente edicto que en este Juzgado, y por la Escribanía del que autoriza, pende causa criminal de oficio contra Benito Alcaraz y Carreras por tentativa de robo de los fondos existentes en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camarena, en la noche del 11 al 12 de Octubre del año próximo pasado, en cuyo sumario he acordado citar de comparecencia ante este mismo Juzgado á un sujeto, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias son desconocidos, y cuyas señas se consignarán á continuación, á fin de que preste declaración acerca del indicado hecho; apercibido de que si no lo realiza dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes todos de la policía judicial, procedan á practicar las más activas gestiones encaminadas á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades necesarias, del indicado sujeto desconocido, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Torrijos á 8 de Junio de 1900.—Adolfo Riaza.—Por su mandado, Licenciado Jesús Riaño.

Señas del sujeto llamado y buscado.

Es bastante alto, vistiendo traje negro oscuro, alpargatas y gorra ó boina, y muy delgado. J—4253

UTRERA

D. Ildefonso Riarola y Giráldez, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Torres Holgado, de estatura mediana, ojos azules, pelo castaño, color malo, nariz, boca y labios regulares, cara afilada, cejas buenas, barba escasa, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Jerez de la Frontera, calle Martín Fernández, núm. 7, hijo de Francisco y Josefa, soltero, impresor, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Cádiz y Sevilla, se presente en la cárcel pública de la última de las citadas poblaciones, á disposición de la Sala de lo criminal de aquella Audiencia provincial, por haber sido decretada su prisión sin fianza en la causa que contra el mismo y otros se instruye por estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del susodicho procesado Manuel Torres Holgado, y habido que sea lo constituyan en la cárcel de Sevilla á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial.

Dada en Utrera á 4 de Mayo de 1900.—Ildefonso Riarola. El Secretario, José María Deiró. J—4282

D. Ildefonso Riarola y Giráldez, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde el siguiente al en que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Albacete, á D. José María Blaya Cuartero, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, vecino de Albacete, residente en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del indicado término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se instruye por estafa al legado del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso

XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura y constitución en la cárcel de esta ciudad del susodicho procesado D. José María Blaya Cuartero.

Dada en Utrera á 7 de Mayo de 1900.—Ildefonso Riarola.—El Secretario, José María Deiró. J—4283

D. Ildefonso Riarola y Giráldez, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde el siguiente al en que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Francisco Vázquez Rojas, de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, vecino de Sevilla, calle Arrebolera, núm. 12, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del indicado término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por viajar sin billete en un tren el día 6 de Noviembre del año último desde la villa de Dos Hermanas á la ciudad de Sevilla; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Francisco Vázquez Rojas.

Dada en Utrera á 7 de Mayo de 1900.—Ildefonso Riarola.—El Secretario, José María Deiró. J—3335

D. Ildefonso Riarola y Giráldez, Juez municipal, interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, contados desde el siguiente al en que el mismo aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Albacete, á D. José María Blaya y Cuartero Administrador que fué del legado de usufructo del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, para que dentro del indicado término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario por corta y sustracción de pinos en las haciendas de Doña Ana y Taboada.

Dado en Utrera á 7 de Mayo de 1900.—Ildefonso Riarola.—El Secretario, José María Deiró. J—3336

TAMARITE

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de Tamarite y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Martí, cuyas demás señas y paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á declarar como testigo en causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero; previéndole que de no comparecer dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tamarite á 8 de Mayo de 1900.—Victorino Laguna.—Por mandato de S. S., Francisco Martínez. J—3295

TRUJILLO

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Blázquez Mirón, natural de esta ciudad, arrabal de Animas y vecino de la Cumbre, hijo de Juan Diego y de Ana, de cincuenta y un años, de oficio molinero, casado con Juliana Rivas, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido; pues así lo he acordado en cumplimiento de una orden de la Superioridad referente á causa que contra el Andrés Blázquez se sigue por hurto de una jumenta.

Dada en Trujillo á 6 de Mayo de 1900.—Ricardo S. Portal.—Por su mandado, Juan Hurtado. J—3297

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Navarro Barrachine, vecino de Chelva, que habitó en el poblado de

Ruzafa, de esta ciudad, junto al molino de Ríos y Casams, y actualmente se ignora su paradero, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro de quinto día á la practica de cierta diligencia acordada en la ejecutoria recaída en causa contra Miguel Navarro Laera sobre robo.

Dado en Valencia á 5 de Mayo de 1900.—Monserrate García.—Por su mandado, Francisco Coloma. J—3299

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente se llama á D. Carlos Manant y Ros, Recaudador que fué de la segunda zona de Chelva y Agente ejecutivo por atrasos, sin que consten más antecedentes, cuyo paradero actual se ignora, y se le sigue sumario por el delito de distracción de fondos del Estado y abandono de destino público, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del expresado Manant y conducción á las cárceles de San Gregorio á disposición de este Juzgado de Serranos.

Valencia 1.º de Mayo de 1900.—Monserrate García.—Julio Rodríguez. J—3337

VÉLEZ RUBIO

D. Juan Quintanilla Lasuén, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al que dice llamarse Antonio González y figura ser natural de Lozoya, vecino de Madrid, hijo de Antero y de Sabina Candelas, de oficio saastre, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran; para que en el término de diez días se persone en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue en unión de otro consorte por el delito de estafa; quedando apercibido de ser declarado rebelde y demás que hubiere lugar si no comparece dentro del citado término.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y dependientes de policía para que procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dada en Vélez Rubio á 8 de Mayo de 1900.—Juan Quintanilla.—Por mandado de S. S., Antonio Soriano Roy. J—3338

VILLACARRIEDO

D. Leopoldo Unceta y Tejada, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo, en providencia dictada el día 19 de Mayo último en cumplimiento de orden de la Superioridad, precedente de causa que se sigue á Bernardo Pérez Sampedro y Tomás Cobo Sáinz por el delito de incendio, acordó citar á Abraham Pelayo Gutiérrez y á Juan Cobo, residente últimamente el primero en Obiondo y el segundo en Llerana, á fin de que el día 11 de Julio próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de Santander para declarar en el juicio oral de la causa dicha; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Villacarriedo 6 de Junio de 1900.—El Escribano, Licenciado Germán Serrano. J—4904

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Isaac Ruiz y Ruiz, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Villamartin, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra él y otro sobre robo de dinero y efectos á Sebastián Sáinz, vecino de Pedrosa de Valdeporres; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 2 de Mayo de 1900.—Pedro María de Castro.—Por su mandado. Licenciado Luis Díaz Calderón. J—3265

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 11 de Junio de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes a summary table at the bottom with values like 26.9, 10.3, 15.6, etc.

Datos meteorológicos del día 11 de Junio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Clermont, Valencia, etc.

Table with columns: Día 9, Día 11. Lists financial data for Banco de España, Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial data for the Barcelona stock market, including Deuda perpetua and various bonds.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial data for the Bilbao stock market, including Deuda perpetua and various bonds.

Bolsas extranjeras.

Paris 11 de Junio de 1900.

Paris: 4 por 100 exterior, 72.75. Londres: 4 por 100 exterior, 60.00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina 00.00. Paris, a la vista, beneficio, 25.60-25.65-25.70-25.75-25.80-25.85.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año 1900. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Lists prices for the 1900 official guide.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan de Sahagún y San León III. Cuarenta horas en la iglesia de las monjas Capuchinas.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las och y tres cuartos. - Moda. - El pregonero de Riosa. - El maestro de obras. - La golfemia. - La noche de «La Tempestad».

TEATRO DE APOLO. - A las ocho y tres cuartos. - La carina. - La buena sombra. - El gatito negro y El motete. - María de los Angeles.

CIRCO DE PARISH. - A las nueve. - Novena soirée fashionable de la temporada. - Dos debuts. - Tomarán parte en ella la compañía internacional.

CIRCO DE COLON. - A las nueve. - Gran función; números de verdadera atracción; la novedad del día, el perro calculador, presentado por M. Raphael; la troupe Willas; los Crick-Crock-Crack; el Cricket Polo en bicicleta y los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 Teléfono núm. 681

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Junio de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 9, Día 11. Lists financial data for public funds and exchange rates.

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpas provisionales).

Table listing financial data for amortizable debt, including Serie F, D, C, B, A, and various bonds.

Table with columns: Día 9, Día 11. Lists financial data for various bonds and securities.